

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de junio de 2013, por la que se concede la autorización para una reestructuración de los espacios de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa María del Llano» de Ogijares (Granada). (PP. 1972/2013).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Irene Guardiola González, representante de la Congregación Religiosas Dominicas, titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa María del Llano», con domicilio en Carretera de Motril, s/n, de Ogijares (Granada), solicitando modificar la autorización con la que cuentan por una reestructuración de los espacios, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los citados centros, con código 18010069, tienen autorización para impartir tres unidades de segundo ciclo de educación infantil para setenta y cinco puestos escolares, seis unidades de educación primaria para ciento cincuenta puestos escolares y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria para ciento veinte puestos escolares, funcionando todas estas enseñanzas en régimen de conciertos educativos.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de Granada.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización por una reestructuración de espacios a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa María del Llano», código 18010069 y domicilio en Carretera de Motril, s/n, de Ogijares (Granada), cuyo titular es Congregación Religiosas Dominicas, manteniendo la configuración de enseñanzas que tenían autorizadas.

Segundo. Los centros no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijado para los mismos.

Tercero. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación